

SERVICIO DE TASACION DE MATERIAL CHATARRA (MEDIDORES INSERVIBLES Y OTROS)

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de tasación de material chatarra (Medidores inservibles y otros).

2.- FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con información acreditada respecto al valor comercial para los Lotes, compuestos por aproximadamente ciento setenta y siete (177) toneladas de chatarra inservible para sustentar el precio base para la subasta pública de acuerdo con lo descrito en la Directiva de bajas y enajenaciones de bienes patrimoniales de SEDAPAR S.A., aprobada con Resolución N° 894-2016/S-20000.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con el servicio especializado de una persona jurídica que brinde el servicio de tasación de material chatarra inservible de SEDAPAR S.A., ubicado en la instalación de Chilpina.

4.- ACTIVIDAD DEL POI

Departamento de Logística AOI50012900013 - Gestión Logística

5.- TERMINOS DE REFERENCIA

N° 4022 - 8411150300302766 - Servicio de Tasación de Bienes muebles.

6.- TERMINOS DE REFERENCIA

6.1 PERFIL REQUERIDO

El proveedor deberá tener el siguiente perfil: PERSONA JURIDICA O NATURAL

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (presentar constancia vigente)
- No estar imposibilitado para contratar con el estado.

6.1.1. PERSONAL TECNICO QUE ELABORARÁ LA TASACION de los cuatro casos

- Profesional titulado en Ingeniería Civil, Arquitectura o a fines, lo cual se acreditará con copia del título profesional, además deberá estar inscrito en el registro de peritos correspondiente.
- Conocimiento en peritaje y/o tasaciones y/o valuaciones, debidamente acreditado por un órgano colegiado o institución académica.
- Experiencia mínima de 2 meses en tasaciones de bienes muebles.
- El proveedor deberá adjuntar la documentación que acredite el perfil de Persona Jurídica o Natural así mismo del Personal Técnico que elaborará la tasación. (Certificados y/o Constancias).

6.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) Establecer el valor comercial total por los bienes chatarra, empleando para ello los parámetros que correspondan sujetos a una normativa oficial que lo regula, aceptados y basados en la objetividad.

Aproximadamente sesenta y ocho (68) toneladas de chatarra compuesto por diferentes tipos de metal ubicados en instalaciones de Chilpina SEDAPAR S.A.

Aproximadamente ciento nueve 109 toneladas de chatarra compuesto medidores inservibles de material de metal y plástico ubicados en instalaciones de Chilpina SEDAPAR S.A.

b) Emitir Informe detallado, firmado por un profesional en tasación certificado.

7.- PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

NO APLICA

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

Estar certificado como perito.



9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma Alzada

10.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 5 días calendario desde la emisión de la orden de servicio.

11.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Instalación Planta Chilpina, Av. Las Peñas S/N Socabaya Arequipa.

12.- SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

13.- FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

Se realizará un único pago.

El pago se realiza en un plazo máximo de 10 días hábiles, previa presentación de los informes y documentación solicitada, los cuales están sujetos a la conformidad por parte del Área Usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.- CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Área Usuaria siendo la Oficina de Control Patrimonial.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días (servicios) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

15.- GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

NO APLICA

16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Entregar los Informes de tasación debidamente sustentados en formato físico y digital.

18.- PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40



b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2- OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

19.- ADELANTOS

NO APLICA

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.- GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio no se podrá llevar a cabo la subasta pública para la disposición final de los materiales inservibles y el eficiente uso de las instalaciones de la empresa.

ANEXO N° 01

PRESENTAR ESTRUCTURA DE COSTOS (OBLIGATORIO)

PRESUPUESTO ELABORACION TASACIÓN DE DAÑOS MATERIALES PARA CASOS NO ATENDIDOS POR EL SEGURO DE SEDAPAR S.A.

COMPONENTE	Precio por las tres tasaciones	TOTAL
Personal Especialista	0	0.00
SUB TOTAL		0.00
Gastos Generales y Utilidad %		0.00
Sub Total		0.00
IGV 18%		0.00
TOTAL S/.		0.00

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





DACAR BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.



958535375



dacarbs2021@gmail.com



Urb. Francisco Mostajo Mza.D1 Lt.5, Piso 3 Arequipa

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Arequipa, 17 de agosto de 2023

INFORME CONFORMIDAD:

FECHA : 17 de agosto del 2023

DE : Ing^o Juan Carazas Aleman/ Dacar Bienes y Servicios E.I.R.L.

PARA : SEDAPAR S.A.

ASUNTO : INFORME CONFORMIDAD SERVICIO DE SELECCIÓN Y PESAJE DE MATERIAL FERROSO Y NO FERROSO EN PLANTA CHILPINA-SEDAPAR S.A.

REFERENCIA : ORDEN DE SERVICIO N° 2023001073

Mediante la presente se entrega informe técnico del servicio de referencia.

1.0 OBJETIVO

SERVICIO: “SERVICIO DE SELECCIÓN Y PESAJE DE MATERIAL FERROSO Y NO FERROSO EN CHILPINA DE SEDAPAR S.A.”

El objetivo es el servicio de evaluación Técnica y pesaje de materiales varios del almacén para su evaluación de baja definitiva.

2.0 UBICACIÓN

La totalidad del material se encuentra almacenado en la planta Chilpina de SEDA[^]PAR S.A. -Av. Las Peñas S/N Socabaya.

3.0 DESCRIPCION Y CLASIFICACION DE MATERIALES

El material dispuesto para su pesaje y evaluación de estadio, esta clasificado por 2 lotes:



- Lote Nro. 1: Chatarra de material ferroso

- Lote Nro. 2: Medidores



DACAR BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.

☎ 958535375

✉ dacarbs2021@gmail.com

📍 Urb. Francisco Mostajo Mza.D1 Lt.5, Piso 3 Arequipa

4.0 INFORME PESAJE.

Según la ubicación de los materiales en el campo, se realizó el izaje y/o carga de los mismos a la unidad de transporte para realizar el pesaje respectivo, realizándose en total 18 viajes hacia la estación de pesaje, según siguiente cuadro:

PESAJE DE MATERIAL

PESAJE DE CHATARRA							
MATERIAL	DIA	VIAJE	CAMION PLAC	PESO DE CAMION	PESO NETO	PESO BRUTO	SUBTOTALES
METALES	20/07/2023	1	C8T707	14,910.00	11,980.00	26,890.00	65,420.00
METALES	20/07/2023	2	C8T707	14,910.00	11,240.00	26,150.00	
METALES	21/07/2023	1	C8T707	14,910.00	9,430.00	24,340.00	
METALES	21/07/2023	2	C8T707	14,910.00	8,640.00	23,550.00	
METALES	22/07/2023	1	COH888	14,280.00	5,100.00	19,380.00	
METALES	22/07/2023	2	COH888	14,280.00	2,610.00	16,890.00	
METALES	24/07/2023	1	COH888	14,280.00	6,450.00	20,730.00	
METALES	24/07/2023	2	COH888	14,280.00	7,720.00	22,000.00	
METALES	24/07/2023	3	COH888	14,280.00	2,250.00	16,530.00	
METALES	25/07/2023	1	COH888	14,280.00	9,080.00	23,360.00	109,350.00
MEDIDORES	26/07/2023	1	COH888	14,280.00	9,970.00	24,250.00	
MEDIDORES	26/07/2023	2	COH888	14,280.00	7,520.00	21,800.00	
MEDIDORES	1/08/2023	1	COH888	14,280.00	11,490.00	25,770.00	
MEDIDORES	1/08/2023	2	COH888	14,280.00	11,970.00	26,250.00	
MEDIDORES	1/08/2023	3	COH888	14,280.00	11,730.00	26,010.00	
MEDIDORES	1/08/2023	4	COH888	14,280.00	10,860.00	25,140.00	
MEDIDORES	2/08/2023	1	COH888	14,280.00	10,750.00	25,030.00	
MEDIDORES	2/08/2023	2	COH888	14,280.00	6,650.00	20,930.00	
MEDIDORES	2/08/2023	3	COH888	14,280.00	7,040.00	21,320.00	
MEDIDORES	2/08/2023	4	COH888	14,280.00	7,040.00	21,320.00	
MEDIDORES	2/08/2023	5	COH888	14,280.00	5,250.00	19,530.00	
TOTAL		21			174,770.00	477,170.00	174,770.00
VOLQUETE							
14,280.00	COH888						
14,910.00	C8T707						

5.0 ESTADO DE MATERIALES

Se realizó la constancia física de los materiales, agrupándolos según sus características físicas, considerando los siguientes criterios para su evaluación:

- Material
- Estado de Conservación
- Condición de uso
- Uso Reutilizable
- Condición de reciclaje



DACAR BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.

6.0 PANEL FOTOGRAFICO



958535375



dacarbs2021@gmail.com



Urb. Francisco Mostajo Mza.D1 Lt.5, Piso 3 Arequipa





DACAR BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.



958535375



dacarbs2021@gmail.com



Urb. Francisco Mostajo Mza.D1 Lt.5, Piso 3 Arequipa





DACAR BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.



958535375



dacarbs2021@gmail.com



Urb. Francisco Mostajo Mza.D1 Lt.5, Piso 3 Arequipa





DACAR BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.



958535375



dacarbs2021@gmail.com



Urb. Francisco Mostajo Mza.D1 Lt.5, Piso 3 Arequipa





DACAR BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.



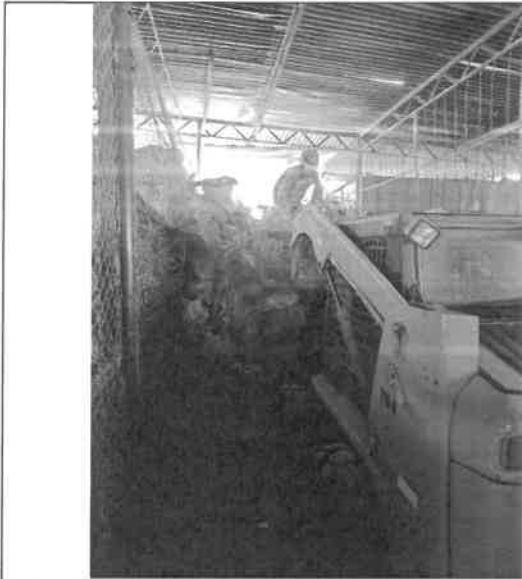
958535375



dacarbs2021@gmail.com



Urb. Francisco Mostajo Mza.D1 Lt.5, Piso 3 Arequipa





DACAR BIENES Y SERVICIOS E.J.R.L.



958535375



dacarbs2021@gmail.com



Urb. Francisco Mostajo Mza.D1 Lt.5, Piso 3 Arequipa





DACAR BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.



958535375



dacarbs2021@gmail.com



Urb. Francisco Mostajo Mza.D1 Lt.5, Piso 3 Arequipa

7.0

Mediante la ORDEN DE SERVICIO 2023-001073, se adjudicó el denominado, de fecha 17 de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de 60 días, contados a partir del día siguiente de la notificación (18 de mayo). El mencionado servicio tiene por finalidad Contar con información acreditada respecto al estado de aproximadamente 100 toneladas de medición de materiales (fierro, acero y otros) para sustentar su baja y consiguiente disposición final de acuerdo con descrito en las directivas de bajas y enajenaciones de bienes patrimoniales de SEDAPAR S.A., Aprobada con RESOLUCIÓN 894-2016/S-20000.

Mediante la CARTA N°020-2023, de fecha 18 de julio de 2023, se realizó la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1, por un lapso de 05 días, debido a la siguiente causal "no contar con el espacio adecuado para el traslado y organización de los materiales ferrosos y no ferrosos", por consiguiente, se ha tenido por conveniente habilitar dicho espacio. Cabe aclarar que esta actividad realizada no estaba considerada en la orden de servicio.

DACAR BIENES Y SERVICIOS E. I. R. L.


.....
Juan Renato Curas Aleman
Representante Legal